



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 23 NOV 2015,

VISTO: El expediente Letra T.C.P.– P.R. Nº 231/2013, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2013” y la Nota Interna Nº 2760/2015 Letra: Vocal Abogado - Pres.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 125/2015, a fojas 402, se suspende por razones de servicio el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 al Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo Nº 110, quedándole pendientes de usufructo quince (15) días.

Que por Nota S/Nº de fecha 08/06/15, a fojas 419, el agente mencionado solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del 15/06/15, tomando intervención el suscripto suspendiendo las mismas por razones de servicio.

Que por Nota S/Nº de fecha 12/11/15, a fojas 420, el antes nombrado, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del 10/02/2016.

Que ha tomado intervención quien suscribe mediante Nota del Visto, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, al agente Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo Nº 110, desde el 10/02/2016 al 24/02/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

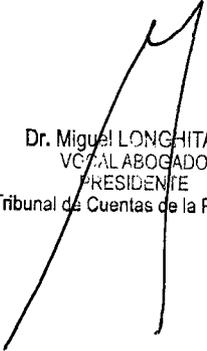
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, al Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, desde el 10/02/2016 y hasta el 24/02/2016, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 608 - /2015

TCP
Confeccionó CG
Controló DF
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VCTAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia